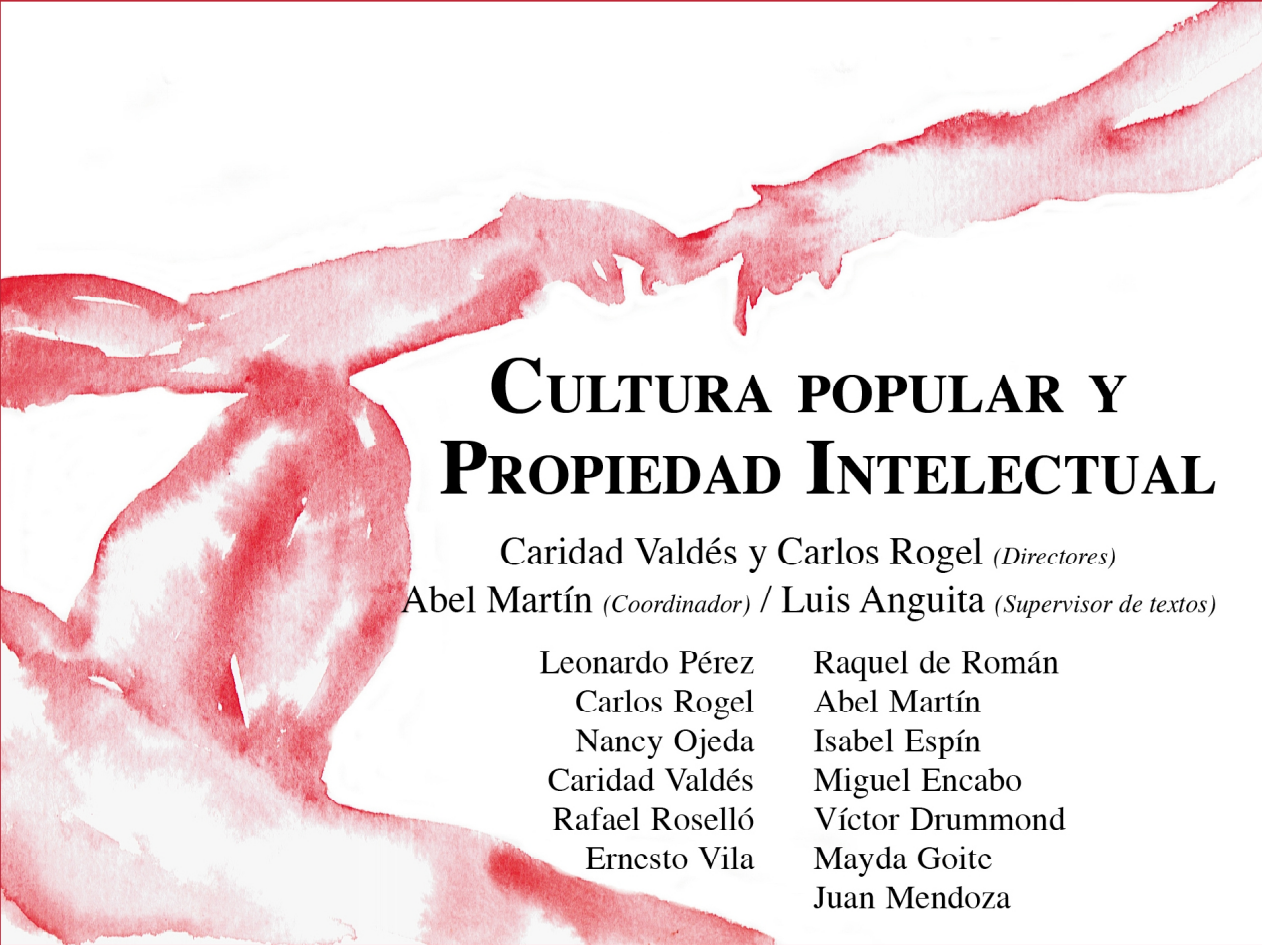


COLECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL



CULTURA POPULAR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Caridad Valdés y Carlos Rogel (*Directores*)

Abel Martín (*Coordinador*) / Luis Anguita (*Supervisor de textos*)

Leonardo Pérez

Carlos Rogel

Nancy Ojeda

Caridad Valdés

Rafael Roselló

Ernesto Vila

Raquel de Román

Abel Martín

Isabel Espín

Miguel Encabo

Víctor Drummond

Mayda Goite

Juan Mendoza



COLECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

TÍTULOS PUBLICADOS

- Nuevas Tecnologías y Propiedad Intelectual**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (1999).
- Las obligaciones del editor en el contrato de edición literaria**, *Miguel L. Lacruz* (2000).
- Obra plástica y Derechos de autor**, *Jorge Ortega Doménech* (2000).
- Diccionario de Propiedad Industrial e Intelectual. Español / Francés / Español**, *Ángeles Sirvent y otras* (2000).
- Contratos en torno a la edición**, *María Serrano Fernández* (2001).
- Las obras audiovisuales. Panorámica jurídica**, *Nazareth Pérez de Castro* (2001).
- Creaciones audiovisuales y Propiedad Intelectual. Cuestiones puntuales**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2001).
- Contrato de merchandising y Propiedad Intelectual**, *Susana Navas Navarro* (2001).
- El derecho *sui generis* del fabricante de bases de datos**, *Miguel Ángel Bouza* (2001).
- Bibliografía española sobre propiedad intelectual 1987-2000**, *César Iglesias* (2002).
- Las obligaciones del editor musical**, *Miguel Ángel Encabo Vera* (2002).
- Protección de la Propiedad Intelectual**, *José-Antonio Vega Vega* (2002).
- Anuario de Propiedad Intelectual 2001**, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2002).
- Estudios completos de Propiedad Intelectual**, *Carlos Rogel Vide* (2003).
- El contrato de representación teatral**, *Luis Felipe Ragel Sánchez* (2003).
- Obras musicales, compositores, intérpretes y nuevas tecnologías**, *Raquel de Román Pérez* (2003).
- Anuario de Propiedad Intelectual 2002**, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2003).
- En torno a los derechos morales de los creadores**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2003).
- Obligaciones del autor en el contrato de edición**, *Pedro Álvarez de Benito* (2003).
- Leyes, actos, sentencias y propiedad intelectual**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2004).
- Anuario de Propiedad Intelectual 2003**, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2004).
- Interpretación y autoría**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2004).
- Remuneración del autor y comunicación pública**, *Sara Martín Salamanca* (2004).
- Diccionario de Propiedad Intelectual. Español / Inglés / Español**, *César Iglesias Rebollo, María González Gordon* (2005).
- La duración de la propiedad intelectual y las obras en dominio público**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2005).
- Anuario de Propiedad Intelectual 2004**, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2005).
- Propiedad intelectual, derechos fundamentales y propiedad industrial**, *César Iglesias Rebollo (Coord.)* (2005).
- Arquitectura y Derechos de Autor**, *Jorge Ortega Doménech* (2005).
- Créditos y Deudas de los Autores –Especial referencia a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal–**, *Susana Navas Navarro* (2005).

La hipoteca de Propiedad Intelectual, *Andrés Domínguez Luelmo* (2006).

Estudios completos de Propiedad Intelectual. Volumen II, *Carlos Rogel Vide* (2006).

Anuario de Propiedad Intelectual 2005, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2006).

Los límites del Derecho de Autor, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2006).

Estudios de derecho de autor y derechos afines, *Ricardo Antequera Parilli* (2007).

Administraciones públicas y propiedad intelectual, *Eduardo Serrano Gómez (Coord.)* (2007).

Anuario de Propiedad Intelectual 2006, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2007).

Sujetos del derecho de autor, *César Iglesias Rebollo (Coord.)* (2007).

Reformas recientes de la Propiedad Intelectual, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2007).

El Droit de Suite de los artistas plásticos, *Elena Vicente Domingo* (2007).

El Registro de la Propiedad Intelectual, *Eduardo Serrano Gómez (Coord.)* (2008).

La Ley del Cine y el Derecho de Autor, *César Iglesias Rebollo (Coord.)* (2008).

Manual de Derecho de autor, *Carlos Rogel Vide y Eduardo Serrano Gómez* (2008).

Anuario de Propiedad Intelectual 2007, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2008).

Fotografía y Derecho de autor, *María Serrano Fernández (Coord.)* (2008).

Nuevas fronteras del objeto de la Propiedad Intelectual. Puentes, parques, perfumes, senderos y embalajes, *Luis A. Anguita Villanueva y Héctor S. Ayllón Santiago* (2008).

Estudios completos de Propiedad Intelectual. Volumen III, *Carlos Rogel Vide* (2009).

Anuario de Propiedad Intelectual 2008, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2009).

El plagio y otros estudios sobre derecho de autor, *Antonio Castán* (2009).

Ingeniería y Propiedad Intelectual, *María Teresa Carrancho, Elena Vicente y Raquel de Román (Coords.)* (2009).

Diccionario de Propiedad Intelectual e Industrial. Alemán / Español / Alemán, *Clara Ruipérez de Azcárate* (2010).

El flamenco y los derechos a autor, *Margarita Castilla (Coord.)* (2010).

Siete estudios sobre el derecho de autor y la Propiedad Intelectual, *Joaquín J. Rams Albesa* (2010).

Cuestiones actuales de la Propiedad Intelectual, Premio Aseda 2010, *Jorge Ortega (Coord.)* (2010).

Anuario de Propiedad Intelectual 2009, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2010).

Cultura popular y Propiedad Intelectual, *Caridad Valdés y Carlos Rogel (Directores)* (2010).

COLECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Director: CARLOS ROGEL VIDE

Catedrático de Derecho Civil
Universidad Complutense de Madrid

CULTURA POPULAR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Leonardo Pérez
Carlos Rogel
Nancy Ojeda
Caridad Valdés
Rafael Roselló
Ernesto Vila
Juan Mendoza

Raquel de Román
Abel Martín
Isabel Espín
Miguel Encabo
Víctor Drummond
Mayda Goite

Caridad Valdés y Carlos Rogel (*Directores*)

Abel Martín (*Coordinador*)

Luis Anguita (*Supervisor de textos*)

LOGOTIPO
CENDA



LOGOTIPO
FACULTAD
DERECHO
LA HABANA

Madrid, 2010

© Editorial Reus, S. A.
Fernández de los Ríos, 31 – 28015 Madrid
Tfno: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54
Fax: (34) 91 531 24 08
E-mail: reus@editorialreus.es
<http://www.editorialreus.es>

Fundación AISGE
Ruiz de Alarcón, 11
28013 Madrid
Tfno: (34) 91 521 22 55
Fax: (34) 91 531 17 24
<http://www.aisge.es>

1.ª edición REUS, S.A. (2011)
ISBN: 978-84-290-1645-1
Depósito Legal: Z. 8-11
Diseño de portada: María Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.
Ctra. Castellón, Km. 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus, ni los Directores de Colección de ésta, responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

A la profesora Olga Mesa

PRESENTACIÓN

En el marco del Convenio suscrito, hace unos años ya, entre la Fundación AISGE y la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana con la finalidad de compartir esfuerzos en el estudio y mejor entendimiento del Derecho de autor, se celebraron, durante los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, unas Jornadas sobre cultura popular y propiedad intelectual en el marco incomparable de la Casa de Simón Bolívar, señorial palacio de comienzos del Siglo XIX sito en la Calle Mercaderes de la Habana Vieja. Dichas Jornadas —continuación de las celebradas, dos años antes, sobre interpretación y autoría— tuvieron por objeto el estudio de la cultura popular, de las obras inmersas, enraizadas en la cultura popular, desde la perspectiva preponderante de la propiedad intelectual.

Las Jornadas, que contaron con la asesoría de la Maestra Olga Mesa, fueron dirigidas por la profesora Caridad Valdés, de la Universidad La Habana, y quien suscribe, profesor de la Complutense de Madrid, siendo coordinadas por Abel Martín, también profesor de la dicha Universidad y Director General de AISGE, representada por Fernando Marín, vicepresidente de la Entidad y moderador de la tercera jornada, que quiso avalar las mismas con su presencia, cual había hecho ya, en compañía de la presidenta, Pilar Bardén, cuando se celebraron las primeras jornadas en 2008.

La Facultad de Derecho de La Habana, representada por su Decano, el profesor José Luis Toledo Santander —que moderó la primera jornada—, estaba presente con lo más granado de sus profesores —vicedecanos y directivos de la Unión de Juristas, amen de ponentes en las Jornadas, a los que me referiré más adelante—. Nos honró con su presencia Arnel Medina, presidente de dicha Unión. Colaboraron, en fin, en el evento, el

Centro Nacional de Derecho de Autor de Cuba (CENDA) —cuyo director, Ernesto Vila, amén de moderador de la segunda jornada, fue ponente en la tercera— y la Asociación para el Estudio y la Enseñanza del Derecho de Autor (ASEDA), a la que pertenecían todos los ponentes españoles, de la que es miembro de honor la profesora Valdés y que yo mismo presido.

Por cuanto a la estructura y contenido de las Jornadas respecta, cabe decir lo siguiente:

En la primera jornada se formula, en primer lugar y por parte del profesor cubano Leonardo Pérez Gallardo, una aproximación a lo que haya de entenderse por cultura popular, haciendo referencia al individuo, la sociedad y el Estado como partícipes y destinatarios de la misma y destacando la influencia recíproca de culturas que tanto ha enriquecido la cultura cubana. Acto seguido, la profesora burgalesa Raquel de Román se ocupa de estudiar las manifestaciones de la cultura popular relevantes como auténticas obras del espíritu, prestando atención particular, en esta sede, a la artesanía, la tapicería, el folclore y los cuentos y las tradiciones populares. Sabido ya lo anterior, un servidor de ustedes, Carlos Rogel, se ocupó de reflexionar sobre la autoría de las obras incardinadas en la cultura popular, fijando la atención en las obras de autores ciertos, aunque no sean notorios, en las de autores anónimos o que utilicen seudónimos, en las obras de autoría plural y en las obras, en fin, cuyo autor sea desconocido.

En la segunda jornada —sentadas ya las bases de lo que haya de entenderse por cultura popular, las obras incardinadas en la misma y los autores de éstas—, Abel Martín cerró la teoría general del tema objeto de estudio analizando los derechos correspondientes a los autores de las obras procedentes de la cultura popular —singularmente los de integridad e identidad— y la legitimación para el ejercicio de los mismos, antes y después de la caída de las obras en el dominio público. Acto seguido y rompiendo el fuego del estudio de las legislaciones sobre el tema, la profesora Nancy Ojeda, de la Universidad de La Habana, estudió el asunto en los tratados y acuerdos internacionales, con particular referencia al Convenio de Berna, hablando también de la Ley Tipo de Túnez sobre derechos de autor de países en vías de desarrollo y de los acuerdos regionales sobre la materia en el ámbito iberoamericano. Después, Isabel Espín, de la Universidad de Santiago de Compostela, se ocupó de la cuestión en la legislación española, analizando el artículo 10 y concordantes de la Ley de propiedad intelectual y prestando atención particular a las obras de arte aplicadas. La segunda jornada y el análisis de las legislaciones pertinentes finalizaron con la ponencia de la profesora Caridad Valdés, dedicada

al análisis de la legislación cubana al respecto, con atención preferente prestada a la música y a los ritmos musicales.

La tercera y última jornada se abrió con una mesa redonda en la que Ivonne Sleman (que fue asesora jurídica del Instituto Nacional de Derecho de Autor de México) y los profesores Miguel Encabo (de la Universidad de Extremadura) y Rafael Roselló (de la Universidad de La Habana) trajeron a colación, desde una perspectiva práctica, temas y asuntos curiosos de la cultura popular de su respectivos países, hablando, entre otras muchas cosas, del himno nacional mexicano, de la imagen de la Virgen de Guadalupe, del romance de la Serrana de la Vera, de los ritos afrocubanos y del papel asignado a los tambores en ellos intervinientes. La excursión por los distintos países fue completada por el profesor brasileño Víctor Drummond, que trajo a colación curiosidades provenientes del Brasil, de Australia y de distintos lugares de África. A renglón seguido Ernesto Vila puso de relieve el papel posible del Estado en la cultura popular y los esfuerzos hechos por el CENDA en la difusión y cultura de la misma.

La tercera y última jornada finalizó con una referencia enriquecedora a cuestiones penales y procesales relacionadas con la cultura popular. El profesor Juan Mendoza, de la Universidad de La Habana, habló, al respecto, sobre acciones, procedimientos y medidas cautelares, en tanto que la profesora Mayda Goite, de la misma Universidad, se ocupó de faltas, delitos y penas, cerrando su intervención con muestras de preciosos bailes y tradiciones cubanas y de otras islas del Caribe.

En el Caribe estábamos, ciertamente, y, por ello, no fue de extrañar que, en medio de una conferencia, fuésemos agasajados por sorpresiva tonada interpretada por tenor sito en aledaños muy próximos. Pareció natural que, con puntualidad, como dando las horas, el aula en la que estábamos se llenase de sonos traídos por zancudos. Se dio por sabido que los ejemplos relativos a la música popular —*La tarara*, *Clavelitos*, *El cóndor pasa*— habían de ser interpretados por los ponentes, con la ayuda inestimable de la concurrencia. Era obligado terminar con Lecuona, interpretado al piano, y fue una agradable sorpresa ver, de colofón, una conga, magistralmente bailada por docentes y discentes al alimón. Cuba.

Con añoranza y para finalizar, digo que, durante tres días, más de una docena de profesores y más de un centenar de alumnos aprendimos todos, hablamos todos en libertad, oímos ajenas opiniones intentando entenderlas, defendimos, en fin y sobre todo, los derechos de los creadores, poniendo énfasis en decir que de ellos son las obras del espíritu.

Carlos Rogel Vide

**CULTURA Y CULTURA POPULAR.
CULTURA, INDIVIDUO, SOCIEDAD Y ESTADO.
INFLUENCIA RECÍPROCA DE CULTURAS.
ÁFRICA, ESPAÑA, FRANCIA, CHINA
E IBERO AMÉRICA**

Leonardo B. PÉREZ GALLARDO
Profesor Titular de Derecho Civil
Facultad de Derecho
Universidad de La Habana
Notario

Sumario: 1. Cultura: una aproximación a su concepto. Identidad cultural.– 2. De la cultura a la cultura popular: ¿un peldaño más o uno menos?.– 3. Cultura, individuo, sociedad y Estado.– 4. Influencia recíproca de culturas en Cuba: España, África, Francia, China: la formación de nuestra identidad cultural.– 5. La cultura tradicional popular en Cuba: el abanico de sus más genuinas representaciones en la geografía insular.– 6. A modo de epílogo.– 7. Bibliografía.

“Hay éxitos tristes. Por ejemplo el de palabras como popular, que casi no se usaba, luego fue adquiriendo la mayúscula y acaba escribiéndose entre comillas. Cuando sólo era utilizada por los folcloristas parecía fácil entender a qué se referían: las costumbres eran populares por su tradicionalidad, la literatura porque era oral, las artesanías porque se hacían manualmente. Tradicional, oral y manual: lo popular era el otro nombre de lo primitivo, el que se empleaba en las sociedades modernas.”

GARCÍA CANCLINI

1. CULTURA: UNA APROXIMACIÓN A SU CONCEPTO. IDENTIDAD CULTURAL

Según las acepciones convencionales que da el *Diccionario de la Lengua Española*, de la Real Academia Española, en su edición del año 2000, la cultura es entendida, en su segunda acepción, como el “conjunto de modos de vida y costumbre, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico e industrial, en una época o grupo social” y, en su tercera acepción, como el “resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos y de afinarse, por medio del ejercicio, las facultades intelectuales del hombre”.

Cultura, así con mayúsculas, es todo aquello —desde las obras artísticas de prestigio a la gastronomía más o menos reinventada y tradicional— que contribuye a la formación de una identidad colectiva derivada de los mitos constitutivos del Estado nacional.

Cultura es todo lo que existe en el mundo, y que ha sido producido por la mente y la mano humana. Por ejemplo, las fiestas, los alimentos, los sistemas políticos, la manera de pensar, la ropa y las modas, los medios de convivencia, la manera de jugar un deporte, los actos humanitarios... Todos éstos son productos culturales porque han surgido de la creación humana y de su manera de entender, sentir y vivir el mundo, lo mismo que el Internet, que en los últimos años ha revolucionado la conducta humana cambiando la manera de pensar y coadyuvando al desarrollo global intercultural a velocidad impensable. Por eso también se dice que la *cultura* es la forma, para bien o para mal, como el ser humano ha modificado la naturaleza.

En síntesis, *cultura* es todo aquello, material o inmaterial (creencias, valores, comportamientos y objetos concretos), que identifica a un determinado grupo de personas, y surgen de sus vivencias en una determinada realidad. Dicho de otro modo, cultura es la manera como los seres humanos desarrollamos nuestra vida y construimos el mundo o la parte donde habitamos; por tanto, *cultura* es el desarrollo, intelectual o artístico. Es la civilización misma.

La *cultura* sólo se concreta en la medida en que se manifiesta como práctica colectiva de un grupo social históricamente determinado. En tal sentido, es la suma de hechos y valores que la sociedad jerarquiza, selecciona y transmite como herencia colectiva a otras generaciones que le imprimen su impronta histórica y social.

El patrimonio cultural se percibe a través de las obras de sus artistas, de sus intelectuales, pero también, por medio de las creaciones anónimas, materiales o no, surgidas del alma popular, y a través de un conjunto de

valores propios y auténticos que dan un sentido a la vida colectiva de una sociedad.

Puede afirmarse que la *identidad cultural* de un pueblo es el ámbito en el que la cultura se vive con subjetividad, en el que la colectividad se precisa como sujeto. Como la cultura, el auténtico forjador de la cultura popular tradicional: el músico, el contador de historias, el artesano, el brujo, entre otros, no están aislados de su contexto social y nacional, ni son abstractos: son absolutamente concretos.

2. DE LA CULTURA A LA CULTURA POPULAR: ¿UN PELDAÑO MÁS O UNO MENOS?

La cultura es una necesidad fundamental como lo determina el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que da el derecho a cada individuo de expresar su identidad. Esto incluye el acceso a los medios de comunicación a través de los cuales se debe difundir las distintas expresiones culturales. La nueva comunidad global deberá generarse sobre unas bases de respeto a cada pueblo, sus raíces, sus tradiciones, su historia, etcétera.

En América Latina las bases de la cultura hegemónica nacional descansan en lo popular. Esta tradición se remonta a mediados del siglo XIX y se centra en la literatura como el medio idóneo para crear una cultura autónoma independiente de la europea. Andrés BELLO al igual que José MARTÍ, aducían que América Latina no tendría una cultura propia hasta no contar con una literatura claramente definida, basada en prácticas locales y que no imitara los modelos europeos.

Dentro del concepto de cultura, destaca por sus propios ribetes la *cultura popular tradicional*, en el entendido de que es una categoría antropológica compuesta por tres términos concatenados, donde el tercero especifica la cualidad del segundo y este circunscribe el amplio espectro semántico del primero, que es la referencia principal; es decir, define el núcleo duro de la continuidad cultural en su dinámica implícita. Como explica GUANCHE PÉREZ, se trata de un concepto que “mantiene un mayor y más preciso alcance antropológico y por definición se encuentra en la esencia misma de la creación y transmisión de la cultura”¹.

¹ Vid. GUANCHE PÉREZ, Jesús, “¿El patrimonio de la cultura popular tradicional es realmente inmaterial o intangible?”, en <http://www.nodulo.org/ec/2003/n019p10.htm>, consultado el 1 de febrero del 2010, p. 5.

Según Renato ORTIZ, desde el ámbito de la literatura, la recolección de las costumbres populares no era un interés mayor del hombre educado en el inicio de la era moderna en Europa. Con todo, desde el siglo XVI una serie de escritores procuraron abordar la temática de la cultura popular, aunque desde una perspectiva normativa y reformista. Fueron esencialmente sacerdotes quienes se dedicaron a este tipo de literatura. El término “antigüedades populares” se aplicaba a un espectro diferenciado dispar de materias y asuntos como costumbres populares, fiestas, monumentos góticos, ruinas romanas, historia local, todo coleccionado por aquellos que se interesaban en cosas antiguas².

Los escritos de los anticuarios tenían en verdad la finalidad de señalar las fallas y las supersticiones de las clases subalternas. Esta actitud negativa en relación con las culturas populares no era un rasgo exclusivo de los anticuarios. Ella correspondía a una ideología correctiva más amplia que se intensificó a partir del siglo XVII. Se puede decir que en los siglos XVI y XVII, cultura de élite y culturas populares se confundían, las fronteras culturales no eran tan nítidas entre ellas, y los nobles participaban de las creencias religiosas, de las supersticiones y de los juegos, las autoridades poseían una actitud de tolerancia para con las prácticas populares. Varios deportes considerados violentos eran patrocinados por los señores de la tierra, el gusto por los romances de caballerías era generalizado y las baladas y la literatura de *colportage* no eran todavía asociadas por la minoría educada al pueblo, ella también participaba de la estética popular. El Romanticismo, en cambio, tuvo un impacto importante en la definición del concepto de cultura popular, él transformó la predisposición negativa que había anteriormente en relación con las manifestaciones populares, en elemento positivo para su aprehensión³.

Sin embargo, es recién, en la segunda mitad del siglo XIX, que los estudiosos de la cultura popular se van a considerar como folcloristas; el propio término, un neologismo inglés, es acuñado tardíamente, sin embargo, lo que se esconde detrás de la terminología es un nuevo espíritu que procura definir el estudio de las tradiciones populares como una ciencia. No es por casualidad que la palabra folclor fue escogida para denominar esta nueva disciplina, y que en el espacio de pocos años ella fuera aceptada universalmente. Su suerte está vinculada al suceso que la

² Vid. ORTIZ, Renato, “Notas históricas sobre el concepto de cultura popular”, en www.infoamerica.org/documentos_pdf/ortiz03.pdf, consultado el 30 de mayo del 2009, p. 2.

³ *Ibidem*.

Folklore Society obtiene ante el público inglés e internacional. Fundada en 1878, en ella participan un grupo de intelectuales que coordinan la dirección de la institución a través de publicaciones, conferencias, congresos, desarrollando el estudio del folclore dentro de una perspectiva dinámica y sistematizada.

La aceptación de la palabra folclore revela la organización y la hegemonía de la Folklore Society en colocar el estudio de las costumbres populares dentro de una perspectiva que se quiere científica.

Entiéndase el término *folclore* como aquel patrimonio intangible constituido por las obras pertenecientes a la herencia cultural de una nación, creadas, conservadas y elaboradas en comunidades autóctonas, de generación a generación por personas no identificadas. Ejemplos de esta clase de obras son los cuentos populares, las canciones folclóricas, los bailes y danzas instrumentales, y los diversos ritos de un pueblo. De ahí que, sus rasgos esenciales lo sean: su carácter *tradicional*, o sea, el hecho de su transmisión, predominantemente oral, de generación en generación, *típico*, en el entendido de perteneciente a un grupo específico de personas, como una región, un pueblo, un país, etc., *empírico*, puesto que se aprende por la experiencia directa, por la práctica y *vivo o vigente*, lo cual significa que en el momento en que una de estas expresiones deja de practicarse y desaparece, ya deja de ser folclore y pasa a ser parte de la historia y los estudios antropológicos.

Ahora bien ¿qué se entiende por *cultura popular tradicional*? Según la Recomendación sobre la salvaguarda de la cultura tradicional y popular, Adoptada por la Conferencia General de la UNESCO, París, en su 25.^a sesión, el 15 de noviembre de 1989, la *cultura popular tradicional* “es el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural, fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes”.

La *cultura popular tradicional* es un fenómeno auténticamente popular pues en él se resumen todas las tradiciones y costumbres de un pueblo donde se mezclan las diferentes culturas que conformaron a éste. El fenómeno de la tradición es aquel en que una nación se identifica con sus costumbres, expresiones, tanto culinarias, musicales, danzarias, vestuario, cerámica, tejidos, etc., conformando todo ello lo que conocemos como patria.

La cultura tradicional y popular, en cuanto expresión cultural, debe ser salvaguardada por y para el grupo (familiar, profesional, nacional, regional, religioso, étnico, etc.) cuya identidad expresa.

3. CULTURA, INDIVIDUO, SOCIEDAD Y ESTADO

Si lo propio de la cultura, más allá de la afirmación resguardo de una tradición, es la apertura e invención del futuro, la anticipación de aquellas formas simbólicas que son portadoras de una nueva sensibilidad, de una nueva moralidad y de un nuevo modo de entendimiento del mundo, entonces, es de importancia central fortalecer y ampliar el espacio que la cultura tiene en el desarrollo de los pueblos.

La cultura proporciona una especie de matriz o nivel de jerarquía entre aquellos valores que más aprecia una sociedad o que, al menos, le da mayor consistencia y permanencia a la cohesión social. La cultura de un individuo depende de la cultura de un grupo o clase y de la cultura de un grupo o clase, depende la sociedad a la que pertenece. Sin embargo, esta cultura, esta suerte de reserva cultural de la sociedad no es insensible al contacto de otras culturas ni al inevitable paso del tiempo. Lo propio de la cultura, o al menos en su sentido actual, es precisamente que su vitalidad y permanencia deriva tanto de su capacidad de dialogar consigo mismo —con su presente y su futuro— como de dialogar con otras culturas y, más aún, de contagiar a éstas y dejarse contagiar por ellas, de someterse, en fin, a la prueba de la metamorfosis... y de la diferencia. El Estado por su parte, no debe poner cortapisas a la cultura. Un Estado de personas cultas, permite la realización espiritual del individuo y con ello sus propios fines. Según la Constitución de la República de Cuba, el Estado debe contribuir a esa realización espiritual del individuo. De ahí el enunciado del artículo 39, segundo párrafo, letra ch) de la Constitución que enuncia la libertad de creación artística de cada persona. Eso sí, si con ello no ataca los valores esenciales que enuncia y defiende el Estado.

La cultura y las políticas culturales son una herramienta que maximiza —socialmente— la política social y que, en un proceso de retroalimentación, amplía el capital cultural (bienes y servicios tangibles e intangibles culturales) y construye más capital social (confianza, solidaridad, cooperación), abriéndose así un círculo virtuoso a favor del desarrollo que, de ser institucionalizado, puede implicar un proceso de aprendizaje intergeneracional, es decir, sustentable.

En un interesante artículo de Luis ÁLVAREZ ÁLVAREZ titulado “Martí y la cultura”, su autor desarrolla la idea martiana de cultura, para lo cual expone que para el Maestro: “*la cultura es no solamente el ámbito, sino también el instrumento esencial, la posibilidad de felicidad para la vida humana*. La cultura no es un escape hacia una esfera de puras idealidades y goces del espíritu, refugio frente a los penosos fragores del mundo cotidiano. No porque la cultura garantice la permanencia de un modo de vivir, ni resulte una especie de defensa del *status quo*, por encima y a pesar de cualquier contingencia y avatar que tenga que arrostrar el individuo y la sociedad, sino porque en el pensamiento martiano la cultura resulta garante de la dicha por una razón totalmente opuesta, que resulta obviamente la más importante para él: la cultura es un modo sistemático de promover el cambio, la transformación, el progreso, el diálogo del hombre consigo y con los otros. La cultura ha de ser un arma para salvar la patria de todos sus gérmenes de discordia, tanto social como espiritual. Pues la cultura no consiste en un lujo de privilegiados, sino, por el contrario, es un bregar compartido que, impulsado por la aspiración esencial del hombre a su propio mejoramiento como individuo y como grupo, es capaz de borrar «con el anhelo del saber las huellas todas del cansancio del día»”⁴.

4. INFLUENCIA RECÍPROCA DE CULTURAS EN CUBA: ESPAÑA, ÁFRICA, FRANCIA, CHINA: LA FORMACIÓN DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL

Cuba es un país de inmigrantes y emigrados y su historia está vinculada a un continuo proceso de “toma y daca”, de encuentros y desencuentros, de descubrimientos recíprocos⁵.

La identidad cultural del cubano es el resultado, precisamente, de ese largo proceso de *transculturación* donde se han mezclado lenguas, costumbres, mitos y realidades de hombres de cuatro continentes, unos voluntarios y otro traídos a la fuerza, pero que combinados todos en ese “ajiaco”, como denominó Don Fernando ORTIZ a la cultura cubana, ha dado como resultado lo que hoy somos. Desde el inicio mismo de la aparición del

⁴ Vid. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Luis, “Martí y la cultura II”, en <http://www.cubaliteraria.com/delacuba/ficha.php?Id=5005>, consultado el 24 de enero del 2010, p. 3.

⁵ Según MALINOWSKI B. cit. por ALMAZÁN DEL OLMO, Sonia, “Cine, emigración e identidad. Claves para la interpretación de la cultura cubana”, en www.uh.cu/centros/cemi/texto%20completo/sonia/CINE.pdf, consultado el 13 de enero del 2010, p. 2.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
CULTURA Y CULTURA POPULAR. CULTURA, INDIVIDUO, SOCIEDAD Y ESTADO. INFLUENCIA RECÍPROCA DE CULTURAS. ÁFRICA, ESPAÑA, FRANCIA, CHINA E IBERO AMÉRICA	11
1. CULTURA: UNA APROXIMACIÓN A SU CONCEPTO. IDENTIDAD CULTURAL	12
2. DE LA CULTURA A LA CULTURA POPULAR: ¿UN PELDAÑO MÁS O UNO MENOS?	13
3. CULTURA, INDIVIDUO, SOCIEDAD Y ESTADO.....	16
4. INFLUENCIA RECÍPROCA DE CULTURAS EN CUBA: ESPAÑA, ÁFRICA, FRANCIA, CHINA: LA FORMACIÓN DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL	17
5. LA CULTURA TRADICIONAL POPULAR EN CUBA: EL ABANICO DE SUS MÁS GENUINAS REPRESENTACIONES EN LA GEOGRAFÍA INSULAR.....	24
6. A MODO DE EPÍLOGO.....	27
7. BIBLIOGRAFÍA	28
MANIFESTACIONES DE LA CULTURA POPULAR RELEVANTES COMO OBRAS DEL ESPÍRITU. ARTESANÍA. TAPICERÍA. FOLCLORE. CUENTOS Y TRADICIONES POPULARES	29
1. INTRODUCCIÓN.....	29
2. FOLCLORE O EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES.....	30
2.1. Delimitación de conceptos: Folclore, expresiones culturales y cultura popular	30
2.2. Aspectos característicos del folclore o de las expresiones culturales tradicionales	33

3. REQUISITOS DE LAS OBRAS DEL ESPÍRITU	39
3.1. Creaciones literarias o artísticas y sus elementos de expresión	40
3.2. Expresiones resultantes de la actividad humana creativa.....	42
3.3. Originalidad de las obras de la cultura popular tradicional o del folclore	43
3.4. Manifestaciones exteriorizadas en medios tangibles o intangibles	46
4. COROLARIO.....	47
AUTORÍA Y TITULARIDAD DE LAS OBRAS INTEGRADAS EN LA CULTURA POPULAR	49
1. CULTURA POPULAR Y OBRAS DEL ESPÍRITU	49
2. OBRAS DE AUTORÍA CIERTA Y CONOCIDA, POR MUCHO QUE ALGUNOS O MUCHOS LO IGNOREN O FINJAN IGNORARLO	53
3. OBRAS ANÓNIMAS O SEUDÓNIMAS	55
4. OBRAS DE AUTORÍA DESCONOCIDA	56
5. OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO	59
INTEGRIDAD E IDENTIDAD DE LAS OBRAS PROCEDENTES DE LA CULTURA POPULAR. DERECHOS MORALES SOBRE LAS OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS MORALES	63
1. INTRODUCCIÓN: DELIMITACIÓN DEL OBJETO	63
2. EL AUTOR Y LA OBRA.....	65
3. PRECISIONES EN TORNO AL CONCEPTO DE “CULTURA POPULAR”	68
4. DERECHOS MORALES SOBRE LAS OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO PROCEDENTES DE LA CULTURA POPULAR: LA INTEGRIDAD Y LA PATERNIDAD DE LAS OBRAS	72
4.1. Derecho moral de paternidad.....	74
4.2. Derecho moral de integridad	77
5. DERECHOS MORALES <i>VERSUS</i> DERECHO DE TRANSFORMACIÓN.....	84
6. LA LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS MORALES SOBRE LAS OBRAS POPULARES.....	87
7. CONCLUSIONES.....	91
LAS OBRAS PROCEDENTES DE LA CULTURA POPULAR EN LOS TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES	95
PROEMIO	95
1. LA CULTURA POPULAR Y EL FOLCLORE.....	98
1.1. La protección de las expresiones del folclore	100

2. PROTECCIÓN DE LAS OBRAS PROCEDENTES DE LA CULTURA POPULAR EN EL CONVENIO DE BERNA.....	102
3. LA LEY TIPO DE TÚNEZ SOBRE DERECHOS DE AUTOR DE PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO	104
4. BREVES REFERENCIAS A OTRAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES	106
5. LA CUESTIÓN EN EL ÁMBITO IBERO AMERICANO.....	109
6. EPÍLOGO.....	112
7. BIBLIOGRAFÍA.....	113
8. LEGISLACIÓN CONSULTADA	114
 LAS OBRAS PROCEDENTES DE LA CULTURA POPULAR Y EL DERECHO DE AUTOR EN ESPAÑA. EL ARTÍCULO 10 Y CONCORDANTES DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS OBRAS DE ARTE APLICADAS.....	
1. PLANTEAMIENTO INICIAL.....	115
1.1. La artesanía en España. Consideraciones económicas y sociales	117
1.2. Protección jurídica de la artesanía: algunas fórmulas	118
2. LAS OBRAS PROTEGIDAS POR EL DERECHO DE AUTOR EN ESPAÑA. ART. 10 TRLPI. ESPECIAL REFERENCIA A LAS OBRAS DE ARTE APLICADAS.....	120
3. ARTE APLICADO, DISEÑO INDUSTRIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL.....	124
4. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA UTILIZADA	128
 LAS OBRAS PROCEDENTES DE LA CULTURA POPULAR EN LA LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA. ANÁLISIS PARTICULAR DE LOS RITMOS MUSICALES. OTRAS SINGULARIDADES CUBANAS	
1. LA CULTURA POPULAR. UN ACERCAMIENTO A SU SIGNIFICADO E IMPORTANCIA.....	131
1.1. Cultura popular, <i>folclore</i> y expresiones culturales tradicionales	133
2. LA MÚSICA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CULTURA POPULAR.....	134
3. LA MÚSICA CUBANA: DE LO FOLCLÓRICO A LO POPULAR.....	135
3.1. Raíces, evolución y desarrollo	136
3.2. Los ritmos musicales cubanos	138
3.3. Las obras musicales y sus autores e intérpretes	139
4. AUTORÍA Y TITULARIDAD DE LAS OBRAS MUSICALES EN LA LEY CUBANA DE DERECHO DE AUTOR.....	142
4.1. Obras musicales de autor conocido	143

4.2. Obras musicales anónimas, seudónimas o de autor desconocido.....	143
4.3. Obras musicales en dominio público.....	144
4.4. Obras musicales derivadas de manifestaciones del folclore	145
5. LA PROTECCIÓN JURÍDICA A LOS INTERPRETES O EJECUTANTES DE LA MÚSICA POPULAR	147
6. OTRAS SINGULARIDADES CUBANAS.....	149
7. A MODO DE EPÍLOGO.....	151
8. BIBLIOGRAFÍA.....	152
CULTURA POPULAR Y PROPIEDAD INTELECTUAL EN ESPAÑA	153
1. LA DIVERSIDAD DE CULTURAS POPULARES EN ESPAÑA...	153
2. LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL PATRIMONIO INMATERIAL DE LAS TRADICIONES POPULARES	158
PROTECCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES EN CUBA. ESPECIAL REFERENCIA A LA ARTESANÍA.....	167
1. LA ARTESANÍA. BREVE RESEÑA HISTÓRICA. SUS EXPRESIONES CUBANAS.....	167
2. GENERALIDADES SOBRE LAS OPCIONES DE PROTECCIÓN A LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES	173
3. DERECHO DE AUTOR, EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES Y ARTESANÍA EN CUBA. LA LEY N.º 14, LEY DE DERECHO DE AUTOR DE 28 DE DICIEMBRE DE 1977	174
4. OTRAS FORMAS DE PROTECCIÓN NACIONALES. LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	183
5. A MODO DE CONCLUSIÓN.....	184
6. BIBLIOGRAFÍA.....	185
LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES EN BRASIL. DERECHOS APLICABLES Y LA NECESIDAD DE UNA POLÍTICA LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN EFECTIVA	187
1. LA LEY BRASILEÑA DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS	188
2. EL DECRETO 3551/2000.....	189
3. UNA NUEVA POLÍTICA LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN	191
EL PAPEL DEL CENTRO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR EN LA DEFENSA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POPULAR ..	195

LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PENAL CUBANO. LA CULTURA POPULAR COMO BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	201
1. LA POLÍTICA CRIMINAL Y LA DOGMÁTICA EN BUSCA DE LA PROTECCIÓN ADECUADA A LA CULTURA POPULAR Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	201
2. DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	204
3. EL BIEN JURÍDICO COMO PUNTO DE PARTIDA. BIENES JURÍDICOS MACROSOCIALES O SUPRAINDIVIDUALES Y BIENES JURÍDICOS PERSONALES O INDIVIDUALES. ¿INCOMPATIBLES?	207
3.1. De los bienes jurídicos individuales a los bienes jurídicos a los supraindividuales	209
4. LAS LEYES ESPECIALES: LEY DE PATRIMONIO CULTURAL Y LEY DEL DERECHO DE AUTOR	211
5. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS PENALES QUE PROTEGEN LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	214
6. CUBA Y LA PROTECCIÓN PENAL A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	215
7. A MODO DE REFLEXIÓN FINAL.....	219
8. BIBLIOGRAFÍA	219
ASPECTOS PROCESALES VINCULADOS A LA PROTECCIÓN DE LA CULTURA POPULAR	221
1. A GUISA DE INTRODUCCIÓN	221
2. LA LEGISLACIÓN PROCESAL CUBANA FRENTE A LAS NORMAS TIPO INTERNACIONALES	224
2.1. El modelo procesal.....	225
2.2. El procedimiento administrativo.....	226
2.3. El proceso judicial	227
2.3.1. El proceso administrativo.....	228
2.3.2. El proceso civil.....	228
2.4. De la legitimación.....	229
2.5. Régimen cautelar	231
3. UNA VISIÓN GLOBAL DE FUTURO AL PANORAMA CUBANO.....	232
4. BIBLIOGRAFÍA	233

